



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0770-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 19 DIC 2022

**VISTO:** Contrato de Locación N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de noviembre del 2022, Carta N° CLH-003-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, Informe N° 245-2022/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe N° 432-2022/GRP-440010-440014 de fecha 30 de noviembre del 2022 relacionados con el cambio del Jefe de Supervisión para la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290”**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290”**

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022 se suscribió contrato de Locación N° 029-2022/GRP-DRTyCP-DR con el CONSORCIO LA HUACA para la Supervisión del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290”**

Que, con Carta N° CLH-003-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, el Consorcio la Huaca solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el cambio de Ingeniero de Supervisión para la ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290”**

Que, mediante Informe N° 245-2022/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 25 de noviembre del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director (e) de Caminos el informe sobre cambio de Jefe de Supervisión de la ejecución del servicio materia de asunto, concluyendo que del análisis realizado este despacho indica que es **PROCEDENTE** el cambio del jefe de supervisión.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0770-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 19 DIC 2022

Que mediante informe N° 432-2022/GRP-440010-440014 de fecha 30 de noviembre del 2022, la Dirección de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones su CONFORMIDAD sobre el cambio de Jefe de Supervisión para la ejecución de servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290", concluyendo que revisada la documentación presentada se puede verificar que la experiencia acreditada por parte del Ingeniero Civil GERARDO ARTURO TIMANA, CIP N° 108589, como nuevo jefe de supervisión del servicio, por lo tanto, que el que el cambio de Jefe de Supervisión del servicio, es PROCEDENTE, así mismo se deberá autorizar el cambio mediante acto resolutivo



Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 05 de enero del 2022

SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** desde el día siguiente de notificada la presente Resolución el cambio de Jefe de Supervisión para la ejecución del servicio; "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102, EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE – 02 (PAITA) KM 0+000 AL KM 58+290"

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Ing. Jefe de Supervisión Gerardo Arturo Timaná Estrada con registro CIP N° 108589 con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 611 Castilla –Piura y al Consorcio la Huaca con domicilio legal en Urb. Mariscal Tito Mz. C Lote 14 Piura – Piura.

**ARTICULO TERCERO- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe)



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Juan Gerardo Vilchez Correa  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 38522